

## ACTA N° 11 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL 19 DE ABRIL DE 2011

### PRESIDIDA POR EL Dr. FELIPE CASTILLO ALFARO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.

Siendo las 11:30 a.m. horas del diecinueve de Abril de dos mil once, se reunió el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde FELIPE CASTILLO ALFARO, en el Palacio Municipal, sito en avenida Carlos Izaguirre N° 813 de la Urbanización "Mercurio" del Distrito de Los Olivos, actuando como Secretaria General la Dra. ROSA SILVA MALÁSQUEZ.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió a pasar lista para verificar el quórum de reglamento, contestando presente los señores Regidores siguientes:

- |                                   |                                      |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Néstor Bernardo Corpus Vergara | 7. Ruth Bustamante Mateo             |
| 2. Felipe Melgarejo Moya          | 8. Sandra Mireya Mazuelos Alvites    |
| 3. Rosa Elvira Vásquez Vásquez    | 9. Dina Luz Claeysen Arroyo          |
| 4. Luis Manuel Gómez Verástegui   | 10. Jesús Alfredo Tovar Noroña       |
| 5. José Aníbal Oliva Guevara      | 11. Advid Arguelles Atahualpa        |
| 6. Fausto Rolando Malarín Gambini | 12. Marlo Marcos Segura Camacho      |
|                                   | 13. Florencio Rubén Yabar Villanueva |

Verificado en quórum de Ley, para la instalación y funcionamiento de la Sesión, el señor Alcalde Felipe Castillo Alfaro da por iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha.

#### ADMISIÓN A DEBATE

- Dictamen N° 008-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre aprobación de Licencia sobre Autorización de Licencia Temporal al Sr. Alcalde del Distrito de Los Olivos, Dr. Felipe Castillo Alfaro.

#### ORDEN DEL DIA

#### DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

**SEÑOR ALCALDE DICE:** Dictamen N° 008-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre aprobación de Licencia sobre Autorización de Licencia Temporal al Sr. Alcalde del Distrito de Los Olivos, Dr. Felipe Castillo Alfaro.

**SECRETARIA GENERAL DICE:** Da lectura al Dictamen N° 008-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre aprobación de Licencia sobre Autorización de Licencia Temporal al Sr. Alcalde del Distrito de Los Olivos, Dr. Felipe Castillo Alfaro.

**SEÑOR ALCALDE DICE:** Señorita presidenta adelante por favor.

**REGIDORA VASQUEZ DICE:** Señor Alcalde, señores regidores, el presente dictamen es para autorizar la licencia temporal con goce de remuneraciones del señor Alcalde, Dr. Felipe Castillo y asimismo del Gerente Municipal el Sr. Juan Gamarra Tong, desde el 25 de abril al 02 de mayo. Motiva el dictamen la invitación cursada al señor alcalde y al mencionado gerente municipal mediante carta de fecha 08 de abril del presente año emitida por la Oficina de Manejo de Emergencia y Comunicaciones – OEMC de la ciudad de Chicago de Estados Unidos. Ellos quieren hacer conocer las buenas prácticas sobre seguridad pública y las experiencias en educación y salud a cargo del mismo municipio. La Gerencia Municipal ha informado que los pasajes, viáticos y estadía del señor alcalde y funcionario serán asumidas por la misma ciudad de Chicago, no generando gasto alguno a la municipalidad. Sin embargo, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9 inc. 27 el Concejo autoriza la salida tanto de alcalde y regidores y asimismo conforme al Art. 9° inc. 11 también se debe autorizar el viaje que realice el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario en representación de la Municipalidad de Los Olivos. Eso es todo señores.

**SEÑOR ALCALDE DICE:** Solamente un comentario. En la Red de Telemática estamos tratando de ver lo que se hace en el mundo para plantear la solución a la inseguridad en el distrito. El proyecto de Telemática también se requiere y es importante para la Caja Municipal porque la Caja Municipal en pocos años permitirá dar créditos a todos los trabajadores del Perú desde 150 soles, líneas de crédito a pequeñas y microempresas.

**REGIDOR MALARIN DICE:** Doctor, si me permite, solamente para precisar, en el artículo primero dice autorizar a partir del 25 de Abril la licencia temporal y existen dos tipos de licencia con haber y sin goce de haber, entonces debemos precisar que es con goce de haber porque va en misión de servicio porque aquí también está el Gerente Municipal, por eso se tiene que precisar; en el artículo segundo ...

**REGIDORA CLAEYSSEN DICE:** Pero en el informe yo he leído que era sin goce de haber, discúlpame me permites el expediente, era sin goce de haber.

**REGIDORA VASQUEZ DICE:** Si, no lo que es viáticos.

**REGIDOR MALARIN DICE:** Señor alcalde, colegas regidores, yo les respeto siempre que ustedes intervienen

**REGIDORA CLAEYSSEN DICE:** Disculpe.

**REGIDOR MALARIN DICE:** El artículo segundo está por demás por cuanto es un mandato de ley y lo que la ley manda ya no lo podemos autorizar nosotros.

**REGIDORA VASQUEZ DICE:** Normal puede ir o no.

**REGIDORA CLAEYSSEN DICE:** El expediente dice sin goce de haber, podrías explicarlo o aclararlo.

**REGIDOR GOMEZ DICE:** Señor Alcalde de acuerdo al perfil, a lo profesional considero que el regidor Néstor Corpus es quien conoce de telemática, es ingeniero, sabe desarrollarse en ese cargo. No se que meritos tiene el Gerente Municipal. Considero que debe ir el regidor lo que nos daría otra opción de que Felipe Melgarejo podría ser alcalde.

**SEÑOR ALCALDE DICE:** El que vaya el gerente tiene un sustento, se tiene una gerencia de proyectos..... Lo que iba a decir es que sí debe ser con goce de haber.

**REGIDOR MALARIN DICE:** Claro si están cumpliendo labores.

**REGIDOR SEGURA DICE:** Justamente es lo que iba a comentar, señor Alcalde permítame.

**REGIDORA VASQUEZ DICE:** Ud. ha dicho que sea sin goce.

**REGIDOR MALARIN DICE:** Yo estoy pidiendo que sea con goce de haber, precisar que sea con goce de haber.

**REGIDORA VASQUEZ DICE:** Esta bien, yo había entendido al revés.

**REGIDOR SEGURA DICE:** Respecto de la observación que hace el regidor del artículo segundo considero que es correcto que tiene que ir en el Acuerdo. Imaginemos que a la semana que viene el Teniente Alcalde firma como Alcalde y yo ,una entidad pública, le digo "tu no eres el alcalde" me responde "mi alcalde se ha ido de viaje". El artículo es correcto. Sobre la licencia con goce de remuneraciones considero que si hay una invitación para mejorar nuestras capacidades y ello beneficia a la colectividad considero que sí se debe pagar y los gastos y si los viáticos están pagados bienvenidos.

**REGIDOR OLIVA DICE:** Señor Alcalde, si el artículo segundo si va estar presente habría que agregar que el encargo es solo en el periodo a que se refiere el artículo primero del acuerdo.

**SEÑOR ALCALDE DICE:** Muy bien si no hay más sometemos a voto el Dictamen N° 008-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre aprobación de Licencia sobre Autorización de Licencia Temporal al Sr. Alcalde del Distrito de Los Olivos, Dr. Felipe Castillo Alfaro, los que estén de acuerdo levanten la mano por favor, en contra, abstenciones. Aprobado por unanimidad.

#### **VOTACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD**

**SECRETARIA GENERAL DICE:** Aprobado por unanimidad el Dictamen N° 008-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre aprobación de Licencia sobre Autorización de Licencia Temporal al Sr. Alcalde del Distrito de Los Olivos, Dr. Felipe Castillo Alfaro, quedando el acuerdo como sigue:

#### **ACUERDO DE CONCEJO 14-2011/CDLO**

##### ***EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS***

***VISTO:*** Dictamen N° 08-2011-CDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales, y;

##### ***CONSIDERANDO:***

*Que, el Art. 9º numeral 11) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario ". Del mismo modo, el mismo articulado en su numeral 27 señala como competencia del Concejo: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un numero mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";*

*Que, el Art. 25° numeral 2) del mismo cuerpo normativo señala: “El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (...) 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales (...);*

*Que, mediante Carta s/n de fecha 08 de Abril del 2011, la Oficina de Manejo de Emergencia y Comunicaciones (OEMC) de la Ciudad de Chicago de los Estados Unidos de Norteamérica, invitan al Sr. Alcalde Dr. Felipe Castillo Alfaro y al Gerente Municipal Sr. Juan Gamarra Tong, a conocer las buenas prácticas sobre seguridad pública y experiencias en educación y salud a cargo del mismo municipio, evento a realizarse desde el 25 de Abril de 2011 al 02 de Mayo del 2011;*

*Que, con Memorandum N° 176-2011-MDLO/GM la Gerencia Municipal precisa que la Ciudad de Chicago cubrirá los gastos de pasaje viáticos y estadía del señor Alcalde y el funcionario en mención;*

*Que, con Expediente N° 0015329-2011 el Dr. Felipe Castillo Alfaro en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, solicita licencia temporal con goce de remuneraciones del 25 de Abril de 2011 al 02 de Mayo de 2011, ello a efectos de asistir a la invitación cursada por la Oficina de Manejo de Emergencia y Comunicaciones (OEMC) de la Ciudad de Chicago de los Estados Unidos de Norteamérica y conocer nuevas experiencias exitosas que permitan plantear mejores soluciones a los problemas de nuestro distrito;*

*Estando a lo expuesto y a lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad;*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a partir del 25 de Abril de 2011 hasta el 2 de mayo de 2011, la LICENCIA TEMPORAL CON GOCE DE REMUNERACIONES por un periodo de ocho (08) días al ALCALDE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS Dr. FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO y al GERENTE MUNICIPAL Sr. JUAN FERNANDO GAMARRA TONG, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS ING. NESTOR BERNARDO CORPUS VERGARA a asumir las funciones de ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS, encargo que tendrá vigencia en tanto dure la licencia con goce de remuneraciones del Sr. Alcalde a que hace referencia el artículo precedente.**

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el presente a la GERENCIA MUNICIPAL para los fines de su competencia.**

**SEÑOR ALCALDE DICE:** Se levanta la sesión.